



**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**RECIBIDO**

Secretaría General Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo y en digital

**PRESENTE:**

Quienes suscriben los regidores Diana Araceli González Martínez, Víctor Hugo Hernández López, José de Jesús Becerra Santiago y Gabriel Vazquez Suarez ediles del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto fortalecer la voz de los jóvenes y alentar su participación en sociedad de manera activa y propositiva en favor de su comunidad al realizar una convocatoria dirigida a los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado para proponer soluciones a los retos que tenemos como ciudad en diversos aspectos sociales, medio ambiente, cultura entre otros más, lo anterior en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de





su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

3. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.



4. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

5. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

Y en el mismo sentido se ajusta a las líneas de acción del eje antes mencionado en el componente que justifica formar alianzas con el sector privado, sociedad civil, otros gobiernos y organismos internacionales para el desarrollo educativo en el municipio con enfoque en comunidades corresponsables.

6. En la actualidad los jóvenes universitarios representan un sector con alta capacidad creativa, formación reciente y dominio de herramientas tecnológicas y metodológica, por otra parte el municipio a través de esta administración representa un promotor de la participación ciudadana invitando a los estudiantes en aportar soluciones innovadoras a problemáticas como movilidad, seguridad, sustentabilidad, economía local, inclusión social, servicios públicos, cultura cívica y desarrollo comunitario por lo que esta iniciativa fortalece el vínculo entre el gobierno municipal y la comunidad académica.



En esta iniciativa se pretende que los estudiantes participen y se involucren en el desarrollo de la comunidad mediante proyectos y/o propuestas, reales en cuanto a las necesidades del municipio, a través de convocatoria pública.

7. Dentro de los beneficios que se identifican para el municipio son: generación de un ecosistema de innovación pública, incorporando ideas innovadoras y con una validación por parte de la Universidad, fortaleciendo la legitimidad del ayuntamiento por medio de la participación ciudadana.

8. Se propone realizar una convocatoria abierta para estudiantes de todas las universidades públicas y privadas del municipio de Guadalajara, en donde todas las Licenciaturas pueden participar ya sea de manera individual o por equipos.

9.-Se instalará un comité el cual recibirá y analizará las propuestas de las universidades para posteriormente presentarlas a cabildo, en donde se enviarán con turno a comisión.

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

### OBJETIVO

Promover la participación de la comunidad estudiantil de nivel universitario y posgrado en donde puedan mediante convocatoria pública abierta proponer, diseñar y presentar proyectos de mejora para la ciudad, con el fin de impulsar soluciones innovadoras y fortalecer la participación social, vinculando así a la academia y el gobierno.





Expuesto lo anterior se justifica toda acción encaminada a fomentar la participación juvenil estudiantil, para los procesos de mejora urbana, así como la colaboración entre Gobierno y Universidades aunado a impulsar una cultura de participación y corresponsabilidad social.

### FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

#### **Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:**

**Repercusiones jurídicas;** No representa alguna modificación al marco jurídico.

**Repercusiones presupuestales;** No se contemplan modificaciones al presupuesto, ya que los acuerdos no implican una erogación financiera por parte del municipio.

**Repercusiones laborales;** No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal, sino una redistribución de actividades.

**Repercusiones sociales;** Promueve la participación de los jóvenes universitarios, vincula al gobierno con la academia, y se generan propuestas en donde el impacto social será altamente positivo, con beneficios directos en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.



Es por lo anterior que elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo bajo el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.** - Se instruya a la Consejería Jurídica de este Ayuntamiento de Guadalajara realizar un proyecto de convocatoria dirigida a los universitarios de nivel licenciatura y posgrados a presentar iniciativas a favor del municipio.

**Segundo.** - Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad para que explore la propuesta en la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

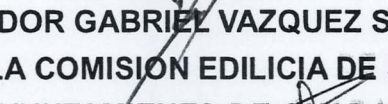
**Tercero.** - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

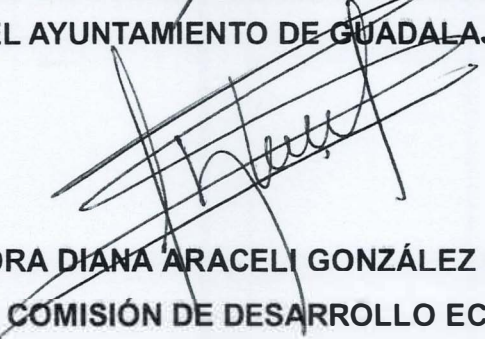


Sala de  
Regidores

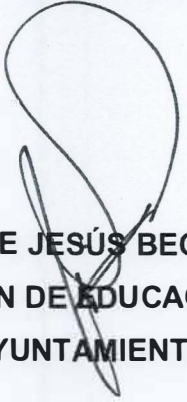
**ATENTAMENTE.**

**Guadalajara, Jalisco 30 de enero del 2026**

  
**REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

  
**REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y**  
**EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

  
**REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y ATENCIÓN A**  
**LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

  
**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN CIENCIA Y**  
**TECNOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**